

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SALA CIVIL FAMILIA

AVISO

La Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pasto, NOTIFICA que dentro de la acción de tutela N° 2024-00017 formulada por LUIS ALERTO MARTÍNEZ FAJARDO Y OTROS VS. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO Y OTROS, Magistrado (a) Ponente AIDA MÓNICA ROSERO GARCÍA, se profirió auto el 20 de febrero de 2024, el cual, DISPONE:

“PRIMERO. - **ADMITIR** la presente acción de tutela, presentada por os señores Luis Alberto Martínez Fajardo y Aura Liceli Benavides Córdoba, actuando en nombre propio, en contra de la señora Gladys Romero, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pasto y la Oficina de Instrumentos Públicos de esta misma ciudad, por la presunta violación de los derechos fundamentales arriba citados. **SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE** el presente auto de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y 5° del Decreto 306 de 1992. Con este objetivo, adicionalmente, se publicará aviso en el micrositio web de esta Corporación comunicando esta decisión¹. **TERCERO. -** Con el fin de establecer, si efectivamente se han vulnerado los derechos invocados por el accionante, se ordena la práctica de las siguientes probanzas: a.- Tener como prueba documental, en el presente asunto, las copias anexadas a la solicitud de amparo. b.- Oficiar a los accionados, notificándoles el contenido del presente auto, con el fin de que en el término perentorio de dos (2) días ejerciten su derecho de defensa, rindan sus descargos, presenten las pruebas que estimen pertinentes, conforme a los hechos manifestados por los accionantes en la solicitud de tutela. Para tal efecto se hará entrega de una copia del escrito de tutela y sus anexos. c.- Requerir al Juzgado Primero Civil del Circuito de Pasto para que remita copia, en medio electrónico, o suministre el enlace correspondiente, del proceso ejecutivo No. 2020-00105-00. d.- Se absolverán las citas y pruebas que resulten de las practicadas. **CUARTO. - VINCÚLESE** al trámite a todas aquellas personas que obren como partes e intervinientes debidamente reconocidas dentro del citado proceso No. 2020-00105-00. Se les informará que, si a bien tienen, pueden intervenir en el presente trámite en el término improrrogable de dos (2) días, pronunciándose sobre todos y cada uno de

los hechos que se expresan en la acción. Así mismo solicitarán las pruebas que se consideren pertinentes y enviarán los soportes de cada una de sus respuestas. En caso que estén representados por intermedio de profesional del derecho deberán allegar el respectivo poder que lo habilite para actuar en la presente acción de tutela, de conformidad con la orden proferida con antelación, en otros asuntos, por la honorable Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia2.”

Para NOTIFICAR este auto, se publica el presente AVISO en la página web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pasto-sala-civil-familia> (AVISOS).

Toda intervención o requerimiento con respecto a esta tutela, favor comunicarlo al correo electrónico: **tsalcivf@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Pasto, 21 de febrero de 2024.



NESTOR GABRIEL CABRERA QUENGUAN

Secretario